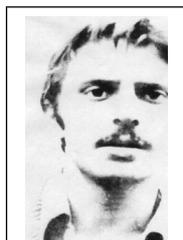


## Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **BARRIOS FERNÁNDEZ,  
Washington Javier**<sup>1</sup>.



### Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 1.278.618-7.
- Credencial Cívica: AXA 18141.
- Individual dactiloscópica: E 1113 A 1112.
- Edad: 22 años.
- Fecha de nacimiento: 19/09/1952.
- Lugar: Cucuta, Colombia.
- Nacionalidad: Colombiano. Ciudadano natural uruguayo por artículo 74 de la Constitución.
- Estado civil: Viudo. Su esposa embarazada, Silvia Reyes Sedarri, fue asesinada en un procedimiento de las Fuerzas Conjuntas en su domicilio en Montevideo, el 21/04/1974.
- Hijos/as: No tiene.
- Domicilio: Mariano Soler N° 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental, Montevideo (Uruguay). Calle 6 y 9, Barrio Cabo Farina, provincia de Córdoba (Argentina).
- Ocupación: Agencia Marítima Dodero; Tienda Inglesa (Uruguay). Fotógrafo, carpintero (Argentina).
- Alias: Camilo.
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional–Tupamaros (M.L.N.-T). Vínculos con el Partido Revolucionario de los Trabajadores–Ejército Revolucionario del Pueblo (P.R.T.- E.R.P.), en Argentina y en

<sup>1</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. 072.

#### Equipo de Investigación Histórica

consecuencia con la Junta Coordinadora Revolucionaria (J.C.R.)<sup>2</sup>.

- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

## Proceso de Desaparición.

### Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 17/09/1974.
- **Lugar:** En su domicilio Calle 6 y 9, barrio Cabo Farina, provincia de Córdoba. Argentina.
- **Hora:** 20:30 horas.
- **Circunstancia:** La detención se produce en el domicilio en donde se encontraban viviendo Juan Carlos Ramírez, Javier Pedro Robotti, Norma Estela Vázquez, Alberto Assadourian (argentinos, posiblemente vinculados al E.R.P.).
- **Testigos:** Juan Carlos Ramírez, Javier Pedro Robotti, Norma Estela Vázquez, Alberto Assadourian (detenidos).
- **Testimonios:** Testimonio de Hilda Fernández (madre) *“El viaje a la República Argentina de Washington Javier Barrios Fernández en calidad de turista y totalmente dentro de la legalidad, obedecía según se constató después a obtener asilo o vivienda para dos jóvenes de 19 años amigas suyas [ilegible] detenidas del ejército uruguayo para dos en libertad legal en ese momento.*

*Esas jóvenes, Laura Raggio y Diana Maidanick, junto a Silvia Reyes de Barrios esposa de Washington Javier Barrios Fernández fueron muertas en la madrugada del 21 de abril de 1974 día siguiente a la llegada de Washington Javier Barrios Fernández a Buenos Aires por fuerzas del ejército uruguayo, hecho acaecido en el propio domicilio de Washington Javier Barrios Fernández a los dos de la madrugada (...). A las 11 am Washington Javier Barrios Fernández llama por teléfono a su esposa para avisarle su regreso ese día y es enterado de ese terrible drama ante lo cual decide lógicamente no regresar. Esto sucede el 21 de abril de 1974 y no se sabe más de él hasta que el día 1º de setiembre de 1974 los diarios informan su detención en Córdoba por las fuerzas al*

<sup>2</sup>A partir del año 1972 se iniciaron, en Chile, las coordinaciones entre distintos grupos revolucionarios que darán origen a la Junta de Coordinación Revolucionaria (J.C.R.) conformada por el Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) de Chile, el Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (M.L.N.-T) de Uruguay, el Partido Revolucionario de los Trabajadores-Ejército Revolucionario del Pueblo (P.R.T.-E.R.P.) de Argentina y el Ejército de Liberación Nacional (E.L.N.) de Bolivia. En 1974 se difundió su "declaración constitutiva", siendo ésta su presentación pública. Su objetivo era la creación de una fuerza revolucionaria latinoamericana, durante los años 1973 – 1976 coordinó la reorganización de los exiliados del M.L.N.-T en Buenos Aires, la reinserción del E.L.N. en Bolivia y el apoyo a la resistencia chilena. La consolidación de su estructura, así como la mayoría de sus acciones, fueron realizadas durante los años 1974 y 1976. La gran mayoría de los militantes tupamaros caídos en enfrentamientos o emboscadas dirigidas a la desarticulación y represión del P.R.T.-E.R.P. argentino, se encontraban militando en el marco de la J.C.R.

#### Equipo de Investigación Histórica

*mando del Comisario Rey, al parecer por estar en la casa, de personas requeridas por la Policía Federal Argentina.”<sup>3</sup>*

*“Fecha y lugar del hecho: Detenido el 18/09/1974- Desaparecido el 20/02/1975. Relato del Procedimiento: WASHINGTON JAVIER BARRIOS FERNANDEZ viajó legalmente a la República Argentina Buenos Aires el día 20 de abril de 1974 en vuelo de Lan Chile. Al día siguiente de su viaje llama a su Sra. esposa por teléfono y se entera de su muerte, pocas horas antes, de madrugada la nombrada de 19 años había sido muerta en su apartamento por un grupo de hombres pertenecientes a las Fuerzas Conjuntas. No teniendo más noticias de él desde la fecha de su viaje, el día 18 de setiembre de 1974, los diarios argentinos y uruguayos dan cuenta de su detención en la Provincia de Córdoba- República Argentina- por parte de la Policía Federal Argentina la detención se produjo en el barrio Farina en la zona suroeste de la ciudad de una casa situada en calles 6 y 9; fue detenido con otras cuatro personas. El procedimiento se efectuó bajo la dirección del secretario de seguridad y jefe de policía de la provincia, comisario HECTOR GARCIA REY. Washington Javier Barrios Fernández se declara combatiente, y exige que se le acuerden los derechos de la convención de Ginebra, figurando esto en su expediente. Fue procesado en el Juzgado Federal N° 2 de Córdoba, su defensor de oficio fue el Dr. Moran Alcain. Un dato más que puedo aportar sobre el expediente que pude ver y leer en parte ya que no me permitieron extraer datos cuando fui a realizar averiguaciones fue lo siguiente: que el día 11 de octubre de 1974 fue llevado desde Córdoba a La Plata a una unidad cercana a Lomas de Zamora. Según el expediente fue procesado y debía cumplir una pena de seis meses por haber entrado ilegalmente al país. Dicha acusación radicaba en que el mencionada al ser Colombiano debía viajar a la República Argentina con pasaporte pero esta acusación quedaba sin efecto ya que en el Uruguay existe una ley la cual establece que todo hijo de madre uruguaya nacido en cualquier parte del mundo automáticamente es ciudadano natural uruguayo; por lo tanto al tener toda la documentación uruguaya (habiendo votado en las últimas elecciones de este país) el mismo viajaba a la República Argentina como cualquier ciudadano uruguayo con la documentación correspondiente; sin haber tenido nunca un problema de esta índole.*

*Según expediente el día 20 de febrero del año 1975 Washington Javier Barrios Fernández firmó una resolución del Juez del Juzgado Federal N° 3 de La Plata donde se levantaban los cargos de “entrada ilegal al país” después de haber cumplido 5 meses de prisión y debía ser devuelto a Córdoba o dejado en libertad. El último oficio del Juzgado dice que: el Sr. Washington Javier Barrios Fernández desaparecido del coche policial que lo conducía con custodia desde el juzgado Federal N° 3 en*

<sup>3</sup> Archivo Nacional de Memoria. Argentina. Legajo 05458. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Fs. 13. Testimonio de la madre Hilda María Fernández Rodríguez de Barrios.

#### Equipo de Investigación Histórica

*la ciudad de La Plata el día 20 de febrero de 1975 (no sabiendo hacia donde era conducido). Todos los datos suministrados hasta el momento fueron recogidos en averiguaciones realizadas en la República Argentina.*

*Otro aporte a este testimonio: el día 22 de octubre de 1974 se presentaron en mi domicilio dos miembros del ejército uruguayo diciendo que se habían entrevistado con el detenido Washington Javier Barrios Fernández en la República Argentina, los mismos comunicaron que el detenido se encontraba bien y que pronto sabríamos el lugar donde se encontraba detenido y que podríamos visitarlo. Uno de los oficiales que se presentó ese día en mi domicilio participó en el procedimiento realizado el día 21 de abril de 1974, en el cual resultó muerta la esposa de Washington Javier Barrios Fernández (...)"<sup>4</sup>*

#### Reclusión.

- **Lugar:** Dirección de Coordinación Federal de Córdoba, hasta el 28 de setiembre aproximadamente. Trasladado el 11 de octubre a Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.
- **Responsabilidad institucional:** El procedimiento se realiza bajo la dirección del Comisario Héctor García Rey, Secretario de Seguridad y Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.  
El operativo puede ser considerado como antecedente de la coordinación represiva regional denominada "Plan Cóndor".
- **Casos conexos:** A partir de las sucesivas caídas de militantes tupamaros que se registraron a lo largo de 1972 y pese al desmantelamiento progresivo de la organización y la detención (o salida del país de sus principales dirigentes) el M.L.N. logró mantener algunos grupos o células en funcionamiento.

Hacia finales de 1973 se fue delineando la nueva estructura que dividía al país en dos regionales: el Regional Montevideo y el Segundo Frente (que comprendía los departamentos del interior de la República). La dirección de cada regional era la Comisión Política que dependía del órgano máximo: el Comité Central, que por ese entonces se encontraba en Buenos Aires.

En 1974 comenzó a funcionar la nueva estructura. Montevideo fue dividido en 5 zonales conformados por grupos o células, integradas por unos 4 militantes cada una. Generalmente, los responsables de cada grupo eran miembros del M.L.N. con cierta experiencia en lucha armada y de vida clandestina, mientras que el resto, eran en su mayoría militantes que provenían del 26 de Marzo con una práctica de vida política pública.

<sup>4</sup> Archivo Nacional de Memoria. Argentina. Legajo 05458. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Fs. 19 a 21. Testimonio de la madre Hilda María Fernández Rodríguez de Barrios.

### Equipo de Investigación Histórica

El 19 de abril fue detenido el responsable de Logística del zonal 2, y posteriormente, se llegó a un nuevo local ubicado en la calle Mariano Soler, donde residía Washington Barrios, quien para esos momentos se encontraba en Argentina y se le buscaba por sus contactos con Argentina. En este operativo encuentran la muerte tres jóvenes que allí estaban: **Silvia Reyes de Barrios** (19 años), quien se encontraba en el tercer mes de embarazo; **Laura Raggio Odizzio** (19 años) y **Diana Maidanik Potasnik** (21 años).

Las investigaciones realizadas por las Fuerzas Conjuntas posibilitaron que este operativo continuara en los días siguientes, logrando localizar más locales e incautar documentos y armamentos. El 24 de abril se realizó otro procedimiento en la zona de Paso de la Arena, donde se produjo un nuevo enfrentamiento del que resultó herido de muerte **Rolindo Irrazabal** y fueron detenidos otros tres tupamaros, todos ellos integrantes del sector militar del Zonal 5. Nuevamente al día siguiente se generó un enfrentamiento en la vía pública y pierde la vida **Alberto Blanco Siola** quien era el responsable militar del Zonal 5 de Montevideo. Entre el 26 y el 30 de abril seis tupamaros más fueron detenidos.

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** 20/02/1975, en La Plata, Argentina. Ese día firmó una resolución del Juez del Juzgado Federal N° 3 de La Plata donde se levantaban los cargos de “entrada ilegal al país”, cuando ya había pasado 5 meses de condena, y obtenida su libertad desaparece de un coche policial que lo conducía en custodia desde el Juzgado N° 3 de la ciudad de La Plata a Córdoba.

#### Traslado ilegal:

- Sin datos a la fecha.

#### Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

#### Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

## Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

#### Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex DNII).

**Equipo de Investigación Histórica**

*“BARRIOS FERNÁNDEZ, Washington Javier (a) “CAMILO” 31206*

*Clasificación*

*Prontuario 1.278.618*

*C. Cív. AXA 18.141*

*Gremio a que pertenece: Empleado Agencia Marítima Dodero S.A.*

*Organización: Movimiento de Liberación Nacional “Tupamaros”*

*Domicilio: Mariano Soler 3098 bis apto. 5 (1972); igual 1974*

*Datos personales: soltero nacido en Cúcuta (Colombia) el 19.9.52 de Washington e Ilda (sic).*

**OBSERVACIONES**

*13.1.72; Detenido por Agrupamiento Antiaéreo (Dpto. 4) en averiguación.- Liberado mismo día. -rm.- 22/4/974: Al realizarse un procedimiento por parte del Ejército en Mariano Soler No. 3098 (su domicilio), donde resultaron muertas tres mujeres, éste se dio a la fuga en una motoneta. El procedimiento se llevó a cabo el día 21/4/974.-hfp.- 28/V/974: Ver al respecto P. de N. de la DNII del 22/IV/974.-ww.-28/Set./974: El diario “Clarín” de la fecha; pág. 14; informa que fue detenido por la Policía Argentina, el día 18 de los corrientes, en el Barrio “Cabo Farina” (calle 6 esq. 9) de la ciudad de Córdoba, en un procedimiento anti-extremista en compañía de Juan Carlos RAMÍRES, Francisco Javier Pedro ROBOTTI, Alberto ASSADOURLÁN y Norma Esthela VÁZQUEZ. Es considerado como uno de los “cerebros político militar” de la Organización Subversiva declarada ilegal por el Go ...///*

*BARRIOS FERNANDEZ: Washington Javier*

*HOJA No. 2*

**OBSERVACIONES**

*.../// bierno de ese País. Confesó Que había pertenecido a los “TUPAMAROS”, incorporándose posteriormente a las actividades subversivas en Argentina; dijo que era combatiente de guerra y en consecuencia exigía ser tratado conforme a las disposiciones de la Convención de Ginebra, sobre Prisioneros de Guerra. Portaba una cédula extremista y se le incautó armas, granadas, municiones de guerra y panfletos de la Organización; de acuerdo a la Información Policial, están vinculados con el copamiento de la Fábrica militar de Pólvora y Explosivos, registrado el 11 de agosto último, ya que algunas de las armas incautadas fueron robadas en esa acción sediciosa.- JCP/ec.- 30/4/1975:-Ampliando la anotación del 22/4/74, se agrega que en dicho procedimiento perdieron la vida las sediciosas Maidanick Potasnik, Raggio Odizzio y Reyes Sedarri; esta última sería esposa de Barrios Fernández.- También*

**OBSERVACIONES**

*falleció a raíz de dicho enfrentamiento el Capitán de Artillería Julio C. Fernández.- Se agrega que de inmediato se libró orden para capturarlo por ser principal inquilino de la finca, como así para el secuestro de la motoneta “Bambi” matrícula No. 72.631 que utilizaba en sus desplazamientos.- (Informe mensual del D-4 de la DNII de octubre de 1974).- apm.- 2/II/976: Según Parte Especial de Información N° 40/75 de OCOA, figura como integrante de la parte Imprenta del Sector Servicios de la org.- Ver Asunto 1-2- -1- (12-19).- hc.- 25/4/1977:-Se establece que en 1970 integraba un Grupo de Acción en Formación (GAF) encuadrado en el Sector Militar de la Columna 15 y bajo responsabilidad de Adolfo Wassen Alaniz.- Realizaban reuniones en el apartamento de*

### Equipo de Investigación Histórica

*Conteris en Gregorio Suárez 2808 apto. 6, donde realizaban discusiones y recibían instrucción sobre*

*BARRIOS FERNANDEZ: Washington Javier*  
*OBSERVACIONES*

*HOJA No. 3*

*Armas.- Dicho grupo se disolvió dos meses más tarde.- Acta No. 3074 tomada en enero de 1977 (...)- (Sin F. de I.) (Operación “Morgan” del PC). ASUNTO 2-1-2-81.- apm.- MICROFILM - AGOSTO 1977*

*08/09/1980.- En cartas enviadas a los médicos austriacos WEBER y DORFLINGER, los cuales ingresaron al país con el propósito de interiorizarse por personas presuntamente desaparecidas, entre las que se encuentra una firmada por Hilda HERNÁNDEZ, figura una persona con su domicilio de nombre Washington Javier BARRIOS HERNÁNDEZ, del cual se trataría del titular, y se menciona como una de esas personas sindicadas como desaparecidas.- Ver P. de N. de la DNII No. 247/980 del 04/09/1980.-jcll.- 1/10/1980.-El periódico “Compañero”, órgano del PVP, en su N° 76 del 5/1/80, publica un artículo titulado: “Familiares de Desapareci-*

### *OBSERVACIONES*

*dos se movilizan”, en el que se informa que fue detenido el 18/9/1974 y reconocido como preso en Córdoba.- Su expediente estaba radicado oficialmente en el 3er. Juzgado de esa ciudad.-En febrero de 1975, según informó el Fiscal a su madre, el expediente desapareció del juzgado y esta nunca más tuvo noticias de su hijo.- ASUNTO 1-6-10-58.- apm.-*

*ABRIL 1983 – REVISADO – R 05*

*PROCESADA 6 DIC 1986*

*DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 07*

*DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 07*

*22-6-95: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1--5.gma.-*

*REV. 1999 N° 023*

*15/11/10: Por decreto de fecha 22/12/2005 del Departamento 3 de la DNII, se responde a solicitud del Juzgado Letrado de Ira. Instancia en lo Penal de 19° Turno, Oficio N° P-0103 de fecha 18/11/2005; mandato del ministerio del interior del 30/11/2005.-”.*

- 30/04/1974. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte periódico de Información 131.<sup>6</sup>

*“COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO*

*ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO*

*Reservado / 7951*

*Comando General del Ejército*

*Estado Mayor del Ejército*

*30 Abril 1974*

*ML - 95*

*PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN 131*

<sup>6</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

### Equipo de Investigación Histórica

---

ANEXO N° 2: Organización y funcionamiento del MLN (...)

I. Generalidades: (...)

II. JCR

*Firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército Gral. Dardo B. Grossi (Firma).*

*Auténtica el Jefe del Departamento II (E-2) del EME*

*Cnel. Ángel D. Barrios (Firma).*

*Apéndice*

*INTEGRANTES DEL ZONAL 2*

*Hippie CARLOS JULIO MACHADO*

*INTEGRANTES DEL ZONAL 2 (Logística)*

*Camilo WASHINGTON BARRIOS*

*Tania E. R. (detenida)*

*Betty SILVIA REYES (muerta)*

*Andrea LAURA RAGGIO (muerta)*

*Silvia DIANA MAIDANIK (muerta)*

*INTEGRANTES DEL ZONAL 3*

*Gordo Marcos EDUARDO PÉREZ SILVERA (detenido)”.  
• 00/04/1974. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorias del mes de Abril de 1974.<sup>7</sup>*

*“Día 21. EL PROCEDIMIENTO DE MARIO SOLER 2098 SON MUERTAS LAS EXTREMISTAS: MAIDANICK POTASNICK, RAGGIO ODIZIO Y REYES SEDARRI, RESULTANDO HERDOS 2 OFICIALES DE LAS FF.CC.-*

*Por declaraciones de un detenido, efectivos del Ejército lograron detectar una base tupamara en la calle MARINO SOLER NRO 3098 casi Ramón do Santiago, donde se practicó allanamiento con fecha 21 de los corrientes, a la hora 2.50.*

*(...)*

*Es de consignar finalmente que el inquilino titular de la mencionada vivienda, identificado como:*

*-Javier BARRIOS FERNANDEZ, oriental, soltero, de 21 años de edad, logró darse a la fuga momentos antes del enfrentamiento, utilizando para ello una motoneta blanca y amarilla marca “BAMBI”, MATRICULA NRO. 72.631, habiéndose radiado inmediatamente su captura”.*

- 00/10/1974. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorias del mes de Octubre de 1974.<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo: 785\_1552.1986.

<sup>8</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo: 785\_1552.1986.

### Equipo de Investigación Histórica

*“3 – DETENCIÓN EN BS.AS. DEL PRÓFUGO: Washington Javier BARRIOS FERNÁNDEZ (a) “CAMILO”*

*Efectivos de la Policía Federal del vecino país, detuvo en la Ciudad de Buenos Aires, al tupamaro prófugo:*

*- Washington Javier BARRIOS FERNÁNDEZ, quien dentro de la orga, funcionaba con el alias de “CAMILO”, oriental, de 22 años de edad, titular de la Cédula de Id. Nro. 1:278.618.*

*El historial delictivo de este extremista se remonta al día 12 de enero de 1972, en que personal del Agrupamiento Anti-Aéreo N° 1, procede a su detención en Carlos María Ramírez, próximo a Plaza Lafone, domiciliándose ya en aquella fecha, en calle MARIANO SOLER N° 3098 bis Apto 5, a quien se le sorprendió realizando pegatina de murales, con los textos de: “LIBERTAD PARA TODOS LOS PRESOS POLÍTICOS”. Con fecha 13 del mismo mes y año, se da intervención del hecho al Señor Juez de FERIA Dr. Guillot, quien dispuso que el nombrado fuera puesto en libertad.*

*En oportunidad del procedimiento del 21 de abril de 1974, llevado a cabo por personal de las Fuerzas Conjuntas en la referida vivienda de la calle: MARIANO SOLER N° 3098 bis, donde a raíz de un enfrentamiento con sediciosos, son abatidas las extremistas: MAIDANICK POTASNICK, RAGGIO ODIZZIO y REYES SEDARRI, resultando heridos dos oficiales de las FF.CC., falleciendo a consecuencia de las graves heridas de bala recibidas, el Capitán de Artillería Julio C. Gutiérrez, cuyo deceso se produce el día 11 de julio de 1974, (...).*

*Investigaciones practicadas en aquella oportunidad permiten llegar a establecer que el principal inquilino de la cuestionada vivienda de la calle MARIANO SOLER N° 3098 bis APTO 5, lo era el ya nombrado y ahora capturado: Washington Javier BARRIOS FERNÁNDEZ, quien sería el esposo de la tupamara abatida REYES SEDARRI, por lo que de inmediato se libró orden de captura, como así también del secuestro de la motoneta marca “BAMBI” Matrícula N° 72.631, la que estaría siendo utilizada por Barrios Fernández para sus “desplazamientos”.*

- Prontuario Policial Departamento de Documentación Persona PC–DP (Argentina).<sup>9</sup>

*“(…) Nacido el 19 de setiembre de 1952 dijo tener 22 años Estado Civil Viudo Profesión Carpintero (...) Arribado al país el 20 de Abril de 1979 hace 5 meses. Domicilio Calle 6 y 9 B° Farina. (...) Motivo de la Identificación: Asoc. Ilic. Ten. Arm. De Guerra. Córdoba 23 de setiembre de 1974”.*

- Policía Federal Argentina. Legajo de Identidad. P.F. -L.I.<sup>10</sup>

*“CDE. A NOTA N° 426 “R”*

### ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO EGECTUADO EN B° CABO FARINA

<sup>9</sup> Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. 072.

<sup>10</sup> *Ibid.*

### Equipo de Investigación Histórica

Con fecha 18 de setiembre de 1974, personal policial, por medio de un informe confidencial, llegó munido de la correspondiente Orden de Allanamiento, a la finca sita en calle 6 y 9 de barrio Cabo Farina, prosediéndose al allanamiento de Imencionada finca, lográndose la detención de cinco personas, un de ellas de sexo femenino, haciéndose constar que al entrar el personal policial en la casa, dos de ellos se dieron a la fuga por los fondos de la misma, pero fueron habidos por el personal policial. Del interior de la casa se procedió al secuestro de dos valijas, las que habían sido arrojadas a un pozo de agua, del cual fueron rescatadas, conteniendo una de ellas; propaganda del E.R.P. (Ejército Revolucionario del Pueblo), consistente en revistas “ESTRELLA ROJA” y revistas “MAXIMO MENA” del S.M.A.T.A., Mapas, Propaganda Política del E.R.P., etc. De la otra valija se secuestró Granadas de Mano, Un Fusil tipo Mauser (sin la cantoñera), Documentos varios de identidad, Munición y Papeles en Blanco con el Emblema del E.R.P.

Los detenidos fueron conducidos a este Departamento quedando alojados en calidad de “Incomunicados” y son los que ha continuación se detallan:

ALBERTO ASSADOURIAN(...)

JUAN CARLOS RAMIRES (...)

WASHINGTON JAVIER BARRIOS FERNANDEZ: sin documentos de identidad, poseía entre sus ropas un documento falso a nombre de Marcos Mauricio Ortega, nacido el 19-9-52, en Cúcuta-Colombia. El nombrado se manifestó ser “TUPAMARO”, hijo de Washington Rene y de Hilda María Fernández, sin domicilio fijo.

FRANCISCO JAVIER PEDRO ROBOTTI. (...)

NORMA STELLA VAZQUEZ (...).”

### Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.<sup>11</sup>

“SERVICIO DE INFORMACIÓN 016336 Confeccionado el  
13.9.72 E

DE DEFENSA

Dep. 1-

Varios

Apellidos: BARRIOS FERNÁNDEZ

Nombres: Washington Javier (a) “Camilo” (6)

Fecha de nacimiento: 19 años (1972) Oriental. 19. SET. 52

Lugar de Nacimiento: Colombia (2)

Est. Civil.

Cred. Cívica: Céd. Identidad: 1.278.618 (3)

Otros documentos: Reg. Fot. 1.789.509 (4)

Ocupación: Empleado Agencia Marítima “DODERO S.A” (5)

Domicilio: Mariano Soler 3098 Bis. Apto. 5. Ciudad: Montevideo:

Otros datos:

<sup>11</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollo 184n\_2486 a 184n\_2490.

Equipo de Investigación Histórica

FICHA COMPLEMENTARIA		Fs. 2	
DOCUMENTO			
<i>Fecha</i>	<i>Origen</i>	016330	<i>Antecedentes</i>
22.9.72	R.M. 1 (2243)		<i>Fue detenido en momentos que estaba realizando pegatinas referentes a la libertad de los presos políticos. (qq)</i>
[Ilegible] 4 /1974	<i>Informe Dpto.</i>		<i>Se solicita su captura por pertenecer al movimiento sedicioso. En el día de la fecha al producirse un enfrentamiento entre sediciosos e integrantes de las FF.CC., del cual resultaran muertas 3 mujeres, logró escapar del mismo.- Se desplazaría en una Motoneta amarilla y blanca, marca BAMBI, Mat. No. 72.631.- (CC)</i>
[Ilegible] 5.974	1263		<i>-Inquilino titular de la finca de Mariano Soler No.3098, donde al procederse a un allanamiento el día 21 de abril, se originó un tiroteo en el cual resultaron muertos tres sediciosos y heridos dos Oficiales de las FF.CC. Esta persona, en la oportunidad y momentos antes del enfrentamiento, logró darse a la fuga, utilizando para ello una motoneta blanca y amarilla, habiéndose radiado inmediatamente su solicitud de captura. (CC)</i>
[Ilegible] 9. 974.	“EL DÍA”		<i>Figura entre los cinco guerrilleros detenidos en la Ciudad de Córdoba, en un operativo, en el que se incau- ...///</i>
<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	016336	<i>Antecedentes a registrar</i>
Fs. 3			<i>/// taron armas y explosivos, algunas de las cuales habían sido hurtadas al Batallón 141 de Catamarca y a la Fábrica Militar de Pólvora de Villa María, por el proscrito “Ejército Revolucionario del Pueblo” (ERP).- (CC)</i>
[Ilegible]. 1982	15968		<i>Según una publicación subversiva, figura en una nómina de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina. Fecha de desaparecido: 19/9/974.- EVAL: A-6. (GM) (LA)</i>

**Equipo de Investigación Histórica**

[Ilegible].7.82 DÍA	17100- 17341	Según lo publicado por el Diario “EL del 27.7.82 bajo el título “URUGUAYOS DESAPARECIDOS EN ARGENTINA SUMAN 114” figura el causante como desaparecido el 18.9.74.- (GM (LA) Se confeccionó Memorándum (A) No. 1658/82 para el Sr. Director del S.I.D. – (SS) 21.4.74- En un operativo realizado por las FFCC. en su domicilio, donde fueron muertas las sediciosas Diana Riva MAIDANICK POTASSNIK, y Laura RAGGIO CAZZIO, el causante logró darse a la fuga momentos antes del enfrentamiento.- EVAL: A-2 (M)
[Ilegible]. 82		
[Ilegible].9.82	18592	
Fecha Fs. 4	Documentos	016336 Antecedentes a registrar
19.5.83	17576/02	“RADIO MOSCÚ”: 7.8.82: Es mencionado a través de esta emisora como integrante de una nómina de uruguayos “desaparecidos” en Argentina, en el período 1974/78.- Evaluación: B-2 (Y) Indica Ídem. Doc. 15968 anotación del 14.6.82- Eval: A-1.- (MB)
11.10.83	30855/13	Indica Ídem. Doc. 15968, aportando que fueron vistos en centros de detención argentinos.- Eval: A-1 (PS)
5.1.84	D. 33092/001	Por Oficio 601/D-I/79, de fecha 6/12/79, se contestó oficio 492/JCJ/79 en el que se dispone que el SID tomare a su cargo el estudio de antecedentes de su presunta desaparición en coordinación con el Ministerio de Justicia, el Presidente del STM, Director de la OCIP y Ministro de RR.EE. Eval- A-1 (LA)
2/02/84	D. 17708/79	
14.3.984	8401372. Pág. 001	29/FEB/984- Según lo publicado por el semanario BÚSQUEDA, se establece que la Comisión Uruguaya para los Derechos Humanos que preside el Arquitecto Horacio TERRA AROCENA envió un carta al Ministerio del Interior de la República Argentina, en procura del esclarecimiento de la “desaparición” de unos 130

### Equipo de Investigación Histórica

*ciudadanos uruguayos en ese país entre 1974 y 1978.*

*Dicha comisión acompañó sus gestiones con una lista de personas en esa situación, en la cual figura el*

<i>Fecha</i>	<i>Documentos</i>	<i>Antecedentes a registrar</i>
<i>Fs. 5</i>		
<i>21.03.84</i>	<i>D.31852 Pág. 2392 2393-</i>	<i>causante como “desaparecido” el 18/SET/974. EVAL: A-2 (CC) Ídem Doc. 2243/72, agregando: JUN/971. Detenido durante manifestación no autorizada en la Plaza Libertad. Posteriormente el J.I. 3er. T. dispuso su libertad. EVAL. A-1 (P). Aporta del (1) al (8)</i>
<i>26.4.84</i>	<i>8402539. Pág. 003</i>	<i>11/ABR/984- En la edición especial del Semanario BÚSQUEDA y dentro de un informe especial titulado: “LOS URUGUAYOS DESAPARECIDOS EN ARGENTINA”, se establece respecto al causante: “secuestrado el 18.9.974. El operativo de detención fue informado a la prensa de Córdoba. Su madre vio el expediente. El Fiscal informó a la misma que él había desaparecido el 20.2.975 del Juzgado de La Plata”. Evaluación: A-2- MICROFILMADO 26 ABR 1984”.</i>

### Información complementaria.

- 03/10/1973. Se casa con Silvia Reyes.
- 20/04/1974. Parte de Uruguay hacia la República Argentina.
- 21/04/1974. En un procedimiento llevado adelante por las Fuerzas Conjuntas resultó muerta la esposa de Washington J. Barrios, Silvia Reyes, embarazada de 3 meses.
- 18/09/1974. Diarios de Córdoba: “La Voz del Interior” y “El Día” dan cuenta de su detención. La prensa señala que según lo informado por las autoridades, Washington Barrios se habría declarado como combatiente y por lo tanto habría solicitado ampararse bajo los derechos estipulados por la Convención de Ginebra. Es procesado por el Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba. Defensor de Oficio: Dr. Morán Alcain. Condena: 6 meses. Delito: entrada ilegal al país.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 29/09/1974. En una publicación de La Prensa en la República Argentina, se titula un artículo “Perteneían al ERP varios detenidos en Córdoba” y en él se menciona a Washington Barrios. *“Córdoba – Inesperadas derivaciones tuvo un procedimiento efectuado la semana anterior por personal policial en el barrio Farina de esta ciudad, en cuyo transcurso, según se sabe ahora, se secuestro importante material subversivo y se detuvo a los presuntos integrantes de una célula guerrillera. (...) se efectuó en la vivienda situada en la esquina de calles 6 y 9 del citado barrio, con la intervención personal de jefe de policía señor Héctor García Rey. Se logró la detención de Juan Carlos Ramírez (...) Norma Estela Vázquez (...) Albert Assadourian (...) y Washington Javier Barros Fernández, colombiano naturalizado uruguayo, quien, según se sabe, perteneció a la organización sediciosa uruguaya tupamaros y que en la actualidad se encontraba en esta capital adiestrando a diversos grupos en la guerrilla urbana”*.<sup>12</sup>
- 11/10/1974. Fue llevado desde Córdoba a La Plata a una unidad cercana a Lomas de Zamora.
- 22/10/1974. Los padres de Washington Barrios fueron informados por el Mayor José Nino Gavazzo de que su hijo había sido secuestrado en Argentina y se encontraba bien. El militar les entrega una esquela escrita por Barrios: *“Querida vieja, viejo, flaquita. No se preocupen, yo me encuentro bien. Dentro de poco nos vemos”*. Su madre reconoció la letra. Ese mismo día, el Mayor Gavazzo junto con el Capitán Armando Méndez y más oficiales regresan para allanar el apartamento en el que se había realizado el operativo del 21 de abril (donde su mujer, Silvia Reyes, embarazada de 3 meses es asesinada).
- 20/02/1975. Firmó una resolución del Juez del Juzgado Federal N° 3 de La Plata donde se levantaban los cargos de entrada ilegal al país después de haber cumplido 5 meses de prisión y debía ser devuelto a Córdoba o dejado en libertad. El último oficio del Juzgado dice que desapareció del coche policial que lo conducía con custodia desde el Juzgado Federal N° 3 en la ciudad de la Plata el día 20 de febrero de 1975 (no sabiendo hacia donde lo conducían).<sup>13</sup>
- 11/04/1984. Aparece en nómina de personas que habrían supuestamente desaparecido en el República Argentina.<sup>14</sup>
- 28/05/1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) informa que: *“(...) La denuncia*

<sup>12</sup> Archivo Nacional de Memoria. Argentina. Legajo 05458. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Fs. 26.

<sup>13</sup> Archivo Nacional de Memoria. Argentina. Legajo 05458. Documentación en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Fs. 8. Testimonio de la madre Hilda María Fernández Rodríguez de Barrios.

<sup>14</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

#### Equipo de Investigación Histórica

*sobre la privación ilegítima de la libertad de que fue víctima el Sr. Washington Javier Barrios Fernández efectuada ante la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos se encuentra en esta Comisión (...). Su madre leyó en el 3er. Juzgado de Córdoba el expediente ante el Jefe del Comando Federal en el cual se informaba que había sido detenido por la Policía de Córdoba. El 20 de febrero de 1975 el fiscal informó que el expediente había desaparecido del Juzgado". En dicho expediente figuraba que las Fuerzas Armadas uruguayas habrían reclamado al detenido por ser uruguayo.*

## Proceso de búsqueda durante la dictadura.

### Gestiones y Denuncias.

- República Argentina. Córdoba. Seccional de Policía de Córdoba. Oficio solicitando informe del hecho.
- Cruz Roja Internacional.
- Amnesty International.
- República Oriental del Uruguay. Ministerio del Interior. Jefatura de Policía. Oficio solicitando informe de antecedentes.
- España. Embajada.
- Colombia. Embajada.
- República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Juzgado Federal N° 1. Expediente 87445.
- 06/02/1980. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Caso: N° 4630.
- 12/04/1984. Nota de la Embajada de Uruguay en Argentina a Diplomacia - Dirección de Asuntos de Política Exterior – Derechos Humanos, con respecto a varios casos de desaparecidos en Argentina de ciudadanos uruguayos.<sup>15</sup>
- 28/05/1984. Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP). Caso AP-B, Legajo 5458.
- 14/11/1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso N°

<sup>15</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico.

**Equipo de Investigación Histórica**

---

4630.00/00/0000.

**Respuestas del Gobierno uruguayo.**

- Sin datos a la fecha.

**Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.**

**Denuncias y respuestas de los gobiernos.**

- 16/09/1985. República Argentina. Ref.: Legajo 5458. Ministerio del Interior, Argentina. Informa que la denuncia presentada por Hilda María Fernández Rodríguez de Barrios se encuentra radicada en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Córdoba, a cargo del Dr. Luis Garibaldi.

**Comisiones Parlamentarias.**

- 23/09/1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 111. Tomo VII, Fojas 1765. Acta N° 28, Fojas 759. Tomo II, Fojas 782- 793.

**Causas Judiciales Penales.**

- 19/09/2005. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno. Denuncia por desaparición forzada de Washington Barrios.
- 19/09/2005. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno. Ficha IUE 2-4332/2005. Carátula BARRIOS FERNANDEZ Washington y SOBA Adalberto, privación de libertad. Juez: Dr. Luis Charles, Fiscal: Fiscalía Letrada en lo Penal de 2° Turno, Abogado Dr. Pablo Chargoña, Denunciante: Hilda Fernández y Jacqueline Barrios Fernández. Víctimas: Barrios Fernández Washington y Soba Adalberto. Tipo del Delito: Privación de libertad. Fecha: 17 de setiembre de 1974. Lugares del delito: Automotores Orletti (Argentina). Imputados: Gavazzo, Cordero, Silveira, Armando Méndez, Juan M. Rebollo, Ramas, Bordaberry, Gregorio Alvarez, Blanco, Pedro Mato, Maurente, Sande Lima, Ricardo Medina y José Arab. Delito tipificado: Privación de libertad en concurrencia fuera de la reiteración de Adalberto Soba el 26/09/1976. Procesado: José Gavazzo, Jorge Silveira, Ernesto Ramas, Ricardo Medina, José Arab, Gilberto Vázquez, Luis Maurente y José Felipe Sande Lima.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos. <http://www.observatorioluzibarburu.org/causas/218>

#### Equipo de Investigación Histórica

- 22/09/2005. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 080 2005 a la Presidencia de la República. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno en autos: “Fernández, Hilda y otros denunciante. Rebollo, Juan y otros -indagados- Remite Exhorto”, a fin de remitirle Oficio N° A- 72 de fecha 20 de los corrientes y actuaciones, provenientes del Juzgado Letrado mencionado. Con el cometido de que el Poder Ejecutivo determine si los hechos denunciados se encuentran comprendidos dentro del Artículo 1° de la Ley N° 15848.

- 28/10/2005. Presidencia de la República. Consideraciones: “(...) *La consulta involucra la desaparición del ciudadano Washington Barrios Fernández, hecho que habría ocurrido en la República Argentina el 20 de febrero de 1975; vale decir, fuera del territorio nacional. (...).*

*7. El ámbito de vigencia o validez espacial de cualquier ley penal, tanto fuere una ley de carácter incriminatorio como de carácter despenalizador, se circunscribe, en principio, al territorio nacional. Así lo establece la llamada regla de territorialidad de la ley penal, consagrada en el art. 9 del Código Penal.*

*8. Por ende, en materia de delitos extraterritoriales -o sea, los cometidos en el extranjero- no puede hacerse valer la caducidad de la pretensión punitiva del Estado, desde que ello importaría desconocer el principio de territorialidad antes mencionado así como la vigencia especial de la ley extranjera...*

*9. En tal virtud, a juicio del informante, deberían devolverse estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que en el presente caso, ateniéndose al tenor de la denuncia promovida, se trataría de un hecho acaecido fuera del territorio del Estado uruguayo y no existe, hasta ahora, investigación judicial que demuestre lo contrario y autorice a declararlo comprendido en el artículo 1° de la Ley N° 15.848”.*

- 31/10/2005. Ministerio de Defensa Nacional. Ministerio del Interior. Resolución del Presidente de la República: “*Devuélvanse estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que al tenor de los elementos de juicio emergentes, el presente caso no se encuentra comprendido dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado establecida en el artículo 1° de la Ley N° 15.848”.*
- 07/11/2005. Ministerio Público y Fiscal. Fiscal Penal de 2° Turno. La Dra. Mirtha Guianze recibe expediente por la desaparición forzada de Washington Barrios.
- 09/11/2005. Instituciones sociales que agrupan al personal superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro emiten un comunicado a la opinión pública para contrarrestar las versiones destinadas a confundir los acontecimientos. El comunicado se centra en los hechos del 21 de

#### **Equipo de Investigación Histórica**

---

abril y respecto a Barrios se expresa que: El sedicioso Washington Barrios no se encontraba en su domicilio y no se tuvo conocimiento posterior de su situación ni paradero.

- 16/11/2005. Declaran ante el Juez Luis Charles y la fiscal Mirtha Guianze, una vecina testigo de los hechos del 21 de abril y un compañero de militancia de Washington Barrios.
- 16/11/2005. Se hace pública una carta de Hilda Fernández (madre de Barrios) y Jacqueline Barrios (hermana) en respuesta al comunicado de los militares retirados.
- 06/02/2006. Ministerio de Relaciones Exteriores. Ministerio del Interior. Responden a los pedidos de informes solicitados por el Juez Luis Charles y la Fiscal Mirtha Guianze.
- 15/03/2006. Juzgado Penal de 19º Turno, Juez Luis Charles. Comparece el Teniente General (R) Juan Rebollo, quien alega haber participado del operativo pero no haber presenciado los hechos del 21 de abril debido a que fue herido en un brazo ante lo cual fue conducido al Hospital Militar. Confirma la presencia del Mayor (R) José Gavazzo, negando que actuara bajo sus órdenes.
- 17/03/2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Comparece el Teniente Coronel (R) José Nino Gavazzo, quien reconoce su participación en la lucha contra la guerrilla, negando su participación en el caso Barrios.
- 20/03/2006. Juzgado Penal de 19º Turno. El Coronel (R) Manuel Cordero no se presenta a la comparecencia pues se encuentra prófugo en Brasil.
- 21/03/2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Comparece el Coronel (R) Jorge Silveira, quien se declara inocente ante la desaparición de Washington Barrios, a quien se definió como un militante de poca importancia para las Fuerzas de seguridad. Silveira declara haber trabajado en la base de Artillería 1 y haber tenido a su cargo el allanamiento al domicilio de Barrios, afirmando en que en dicho operativo se desempeñó como asesor.
- 22/03/2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Comparece el Mayor (R) Armando Méndez.
- 28/03/2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Comparece Jacqueline Barrios.
- 29/03/2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Comparece Hilda Fernández de Barrios.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 09/05/2006. Juzgado Penal de 19° Turno. Comparece el Coronel (R) Ernesto Rama.
- 11/05/2006. Juzgado Penal de 19° Turno. Careo entre los militares José Nino Gavazzo, Juan Modesto Rebollo, Jorge Silveira, Armando Méndez y los familiares Estela Reyes, Jacqueline Barrios e Hilda Fernández.
- 15/05/2006. Juzgado Penal de 19° Turno. Da testimonio Roberto Herrera y Antonio Viana Acosta.
- 17/05/2006. Juzgado Penal de 19° Turno. Da testimonio Irma Leites.
- 31/07/2006. Por auto N° 0196 atendiendo dictamen fiscal de 6° Turno a esta causa se acumula la causa 2-11680/2006 por tener conexión de acciones con esta causa con ficha N° 2-4332/2005.
- 04/08/2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 19° Turno. Unificación de expedientes: Causas de desaparición forzada de Adalberto Soba y Washington Barrios.
- 16/08/2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 19° Turno. Declaran los militares Gilberto Vázquez y Pedro Matto.
- 17/08/2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 19° Turno. Declaran Cap. (dado de baja) José Arab y el ex- policía del Cuerpo de Granaderos Ricardo Medina.
- 18/08/2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 19° Turno. Declara el ex Canciller, Dr. Juan Carlos Blanco.
- 06/09/2006. Sentencia de la Suprema Corte de Justicia declarando inadmisibile la excepción de inconstitucionalidad.
- 11/09/2006. Resolución decretando el procesamiento con prisión de José Nino Gavazzo, Jorge Alberto Silveira Quesada, Ernesto Avelino Ramas Pereira, Ricardo José Medina Blanco, José Ricardo Arab Fernández, Gilberto Valentín Vázquez Bisio, Luis Alfredo Maurenre y José Felipe Sande Lima, imputados de la Comisión del DELITO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CONCURRENCIA FUERA DE LA REITERACIÓN de Adalberto Soba CON UN DELITO DE ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR, MANTENIÉNDOLOS EN PRISIÓN PREVENTIVA.<sup>17</sup>
- 28/02/2007. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2° Turno. Sentencia N° 24. Confirma la sentencia interlocutoria dictada por el Juez Letrado en lo Penal de 19° Turno, Dr. Luis Charles, sobre José Gavazzo y Ricardo Arab, pero revocando la imputación del delito de “Asociación

<sup>17</sup> Observatorio Luz Ibarburu de seguimiento de las denuncias penales por violaciones a los derechos humanos. <http://www.observatorioluzibarburu.org/causas/218>

#### Equipo de Investigación Histórica

para delinquir” por estimar que dicha figura delictiva “no encaja en la hipótesis” que surge del expediente.

- 11/09/2007. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno. Oficio S-0259.

Ref. SOLICITUD DE INFORMES Ficha 98-247/2006

“(…) Sr. Secretario de Seguimiento de la Comisión para la Paz

*Edificio Libertad*

*Presente.-*

*Este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno en actuaciones encaratuladas: PIEZA FORMADA CON TESTIMONIO INTEGRAL DE LOS AUTOS FICHA 2-43332/2005.- GAVAZZO, José y otro.- Un delito de privación de libertad.- Ficha 98-247/2006”, en cumplimiento de lo dispuesto por auto 0789 de 7 de setiembre de 2007, y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, tiene el agrado de elevar a Ud. el presente, a efectos de que se sirva REMITIR CONSTANCIA DE QUE TIPO DE DILIGENCIAS SE LLEVARON A CABO PARA UBICAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS:*

*(…) Washington BARRIOS FERNÁNDEZ (…)*

*Fdo. Dr. Luis Charles*

*Juez Letrado Penal 19º Turno”.*

- 10/11/2007.- “Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal 19º Turno. (...) Cúpleme responder a Usted la solicitud de informes librada en autos ficha 98-247/2006 y comunicada por Oficio S-0259 de fecha 12 de setiembre de 2007 en los términos siguientes:

*1.- En su oportunidad la COMISIÓN PARA LA PAZ procuró recabar información de Organizaciones de Derechos Humanos, de la Asociación de “Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos” y eventuales testigos que habían compartido, en algunos casos, la detención de los desaparecidos, en tanto en Uruguay como en la República Argentina.*

*2.- Este trabajo inicial, fue perfeccionado y superado por el Equipo de Historiadores hasta donde pudo con los datos obtenidos.*

*3.- En tal virtud, remito a Usted fotocopias de la publicación “Investigación Histórica sobre detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del Artículo 4º de la ley 15.848”, respecto de cada uno de los casos consultados.*

*4.- Quedo a su disposición, si Usted lo estimara pertinente, para remitirles fotocopia íntegra de cada uno de los legajos existentes en esta*

#### Equipo de Investigación Histórica

*Secretaría, si bien todos los datos que obran en ellos están recogidos en la investigación histórica cuyas fotocopias se adjuntan. (...)*”.

- 00/08/2008. La Fiscal Nacional en lo Penal de 2º Turno, Dra. Mirtha Guianze, en su acusación a Jorge Silveira, Gilberto Vázquez, Ernesto Ramas, Luis Maurente, Ricardo Medina, José Medina Blanco y José Sande Lima, excluye el caso de Washington Barrios del expediente 2-43332/2005 en virtud de lo siguiente: “(...) *no se comprendió en la acusación la desaparición forzada de WASHINGTON BARRIOS en razón de que la información recibida de la República Argentina no contempló los requerimientos pretendidos. La investigación sobre el caso puede eventualmente continuar en la pieza separada que se forme, conforme a solicitud formulada oportunamente por los denunciantes*”.
- 00/00/2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 1er. Turno. IUE 98-289/2005. Denuncia. “*Se investiga la detención del Sr. Washington Barrios en la República Argentina, la eventual participación de militares uruguayos en el hecho, su posible traslado a nuestro país y la indefinición respecto de su destino final*”.
- 00/09/2013. Ministerio Público. Actualización de causas por violación de Derechos Humanos. Ficha IUE 98-289/2005. En etapa presumarial.

#### Reparación patrimonial del Estado.

- 13/02/1995. República Argentina. Certificado Ley N° 24.411.
- 08/07/2011. Uruguay. Comisión Especial Ley 18.596, Expediente N° 2010-11-0001-6349.<sup>18</sup>.

#### Informe de la Comisión para la Paz (2003).

- Anexo 6.2

*10/04/2003. “Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

*Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.2, fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se le dio muerte a las personas detenidas.*

<sup>18</sup> [http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/10218/2/mecweb/edicto\\_del8\\_de\\_julio\\_de\\_2011\\_?contid=3303&3colid=421](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/10218/2/mecweb/edicto_del8_de_julio_de_2011_?contid=3303&3colid=421)

#### Equipo de Investigación Histórica

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano uruguayo WASHINGTON JAVIER BARRIOS FERNÁNDEZ (C.I.: 1.278.618-7) porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido el 7 de setiembre de 1974, en la casa de unos amigos -a los que también detuvieron y liberaron posteriormente-, ubicada en el Barrio Cabo Farina, calle 6 y 9, de la ciudad Córdoba, por fuerzas que actuaron en el marco de un procedimiento registrado como oficial.
2. Permanece en las dependencias de la Policía Federal hasta el 11 de octubre de 1974, fecha en la que es trasladado, por orden judicial, de Córdoba a La Plata.
3. El día 20 de febrero de 1975, según orden judicial, debe ser llevado de regreso a Córdoba. Oficialmente se informa que se fugó en el trayecto de La Plata- Córdoba.
4. No existen indicios sobre su destino posterior”.

#### Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- No tiene.

#### Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 17/02/1997. República Argentina. San Isidro. Juzgado Civil y Comercial. “Tomo 1º, L. Acta Nº 47. Año 1997. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de febrero de 1997, yo, funcionario del Registro del Estado Civil, por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Isidro, Dra. Adriana Ester Ferro de Guedes, Juzgado Nº 2, Sentencia Nº 4, según oficio de fecha 23/12/1996, procedo a inscribir la ausencia por desaparición forzada de persona, Ley 24321, que transcripta dice: San Isidro, 11 de octubre de 1996. Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia declarando ausente por desaparición forzada a Washington Javier Barrios Fernández, fijando como fecha (ilegible) de la desaparición el 20 de febrero de 1975. Procédase a la inscripción de la sentencia en el Registro Civil, a cuyo fin oficiese. Fdo. Adriana Ester Ferro de Guedes, Juez (...)”.
- 01/07/2010. República Oriental del Uruguay. La Secretaría de Seguimiento creada por resolución de la Presidencia de la República de fecha de 10 de abril de 2003, certifica que de acuerdo a los documentos debidamente legalizados extendidos por autoridades de la República Argentina respecto al señor WASHINGTON JAVIER BARRIOS FERNÁNDEZ titular del documento C.I. 1.278.618-7 del departamento de Montevideo se encuentra en situación homóloga de la de

**Equipo de Investigación Histórica**

---

desaparecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

**Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- No tiene.